Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056 -2023/DP

Lima, 10 JUL. 2023

VISTO:

El Memorando N° 0975-2023-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 303-2023-DP/PAD, y el Informe Nº 340-2023-DP/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y reglamentado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 055-2023/DP de fecha 03 de julio de 2023, se resolvió designar a la señora Lesly Elizabeth Sierra Guevara en el cargo de confianza de Jefa del Programa del Derecho a la Salud de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al Cargo N° 249 del Cuadro para Asignación de Personal - Provisional vigente;

Que, a través de Memorando N° 303-2023-DP/PAD, de fecha 03 de julio de 2023, la Primera Adjunta (e) solicitó a la Secretaría General dejar sin efecto la contratación de la señora Lesly Elizabeth Sierra Guevara, bajo la modalidad CAS de confianza, para asumir el cargo de Jefa del Programa del Derecho a la Salud;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 0975-2023-DP/OGDH, de fecha 04 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica: *"(...) se deje sin efecto la contratación de la señora Lesly Elizabeth Sierra Guevara bajo la modalidad CAS de confianza, para asumir el cargo de Jefa del Programa del Derecho a la Salud, teniendo en cuenta lo mencionado por la Primera Adjunta (e), (...)";*

Que, el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre otras funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo; en esa misma línea le corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 055-2023/DP;

Defensoría del Pueblo

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la Resolución que deje sin efecto lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 055-2023/DP, de fecha 03 de julio de 2023;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 055-2023/DP, con eficacia anticipada, a partir del 01 de julio de 2023.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO